

# La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza.

SE PUBLICA LOS DÍAS 1.º, 10 Y 20 DE CADA MES

Dirección y Redacción:  
Calle de Alfonso XII, 22

Toda la correspondencia al Director.

No se devuelven los originales.

DIRECTOR PROPIETARIO  
**SATURNINO RODRÍGUEZ**

COLABORADORES  
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS  
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:  
Año..... 5 pesetas.  
Semestre..... 3 »  
Trimestre..... 2 »  
Pago adelantado.  
ASCENSO A PRECIOS CONVENCIONALES  
Número suelto: 25 céntos.

## SUMARIO

Protesta por el atentado a S. M.—¿Plancha de los Maestros de Madrid o de los de Ocaña?, por D. Joaquín Rodrigo García.—Los ascensos de los Maestros.—Comentarios y noticias.—Notas de la Junta.—Sección bibliográfica.—Anuncios.

La Redacción de LA BANDERA PROFESIONAL protesta energicamente del vil atentado cometido el día 13 del presente mes, contra la preciosa vida de S. M. el Rey, y une su inmensa satisfacción al júbilo nacional por haber resultado ileso.

### ¿Plancha de los Maestros de Madrid o de los de Ocaña? (1)

Por mucho que nos duela, por más que nos moleste y a pesar de su aspecto inverosímil, hay que admitir como un hecho cierto que entre las filas del Magisterio se oculta el diablo, o que anda suelto por los desvanes del Magisterio de Instrucción pública.

Los opuestos efectos que en el Magisterio ha producido el último decreto referente a los ascensos o descensos de los Maestros, sólo a la intervención del diablo pueden atribuirse.

Sólo este espíritu maligno es capaz de conseguir lo que parece imposible; es decir, que por concederles un ascenso, a un mismo tiempo, haya Maestros que felicitan al Ministro de Instrucción y Maestros que protestan por ese mismo ascenso que reci-

(1) Reproducimos con el mayor gusto el juicio que sobre los ascensos tiene el colaborador del *Magisterio Aragonés*, Sr. Rodrigo, porque nosotros sustentamos igual criterio.

ben. Sólo el diablo, que nunca hace cosa buena puede llevar a cabo tales hazañas.

Los Maestros *Madrileños* felicitan, y hasta parece ser que ofrecieron también un banquete al Ministro de Instrucción, como expresión de gratitud, por las reformas llevadas a cabo últimamente referentes a ascensos; y casi al mismo tiempo, sus compañeros del partido de Ocaña, recurren respetuosa y colectivamente al Ministerio, solicitando reparación por los perjuicios que el ascenso recibido les irroga.

Claro está que al hecho de reclamar los perjuicios no les llama protesta. Pero es más que protesta. El que protesta, manifiesta sus sentimientos; más no pide nada. El que reclama, pide algo a que se cree en derecho, y esto ya es más que protestar.

Así, pues, venimos a parar a que por esos ascensos, tan cacareados por la Prensa política, unos Maestros felicitan al Ministro, y a su vez, otros protestan; aunque el modo de hacerlo no tenga el nombre de protesta.

¿Será posible que los Maestros de Ocaña tengan justificado motivo para protestar? ¿Cómo puede armonizarse la protesta de estos Maestros con la felicitación de los de Madrid, por un mismo hecho, por haber recibido un ascenso unos y otros?

Los Maestros de Ocaña protestan por lo que los de Madrid felicitan al Ministro de Instrucción. ¿Qué contrasentido! Indudablemente, esto es irregular. ¿Quién obra con más corrección: los que protestan, o los que felicitan?

Aunque sea tarea harto difícil, por más que el hacerlo implique trabajo, procuraremos poner bien de relieve en este artículo, de qué parte está la razón. Pondremos también de manifiesto si los Maestros en general tienen motivo para felicitar al Ministro de Instrucción, o lo tienen más bien para demandar reparaciones a los perjuicios sufridos por el ascenso...

De todo lo hecho en materia de ascensos por el último decreto, apenas si existe otra cosa de verdad y de certidumbre que los que resultan con el aumento de diez plazas en la primera categoría del Escalafón y diez en la segunda.

Con este aumento de plazas, pasan diez Maestros de la segunda a la primera categoría, y veinte de la tercera a la segunda; pero además, estos afortunados

Maestros recibieron ya otro ascenso hace dos años, al formarse el Escalafón.

Es oportuno consignar aquí que todos ellos son Maestros de Madrid.

Tampoco huelga que digamos que para diez plazas que existen en la segunda categoría, se aumentan cinco en la primera, y habiendo once en la tercera, se aumentan cinco en la segunda.

De todo lo cual resulta que estos Maestros madrileños reciben en *dos* años *dos* ascensos, amén de no perder retribuciones: váyase por los miles de compañeros que en veinte o treinta no recibieron ninguno, y para ahora ascender, se les priva de la retribución.

Luego, desde la segunda categoría, se salta por todas las intermedias, sin crear ninguna plaza hasta la séptima, sin que por consiguiente haya ningún ascenso para estos Maestros.

En la séptima categoría se crean 80 plazas para favorecer, se dice, a los Maestros de la octava. ¿Qué beneficio podrán obtener los 5.000 Maestros de ambos sexos que constituyen la octava categoría con esas 80 plazas que para su ascenso se crean?

Para favorecer el ascenso de los diez Maestros de la segunda categoría, se crean cinco plazas en la primera; para favorecer el de los once de la tercera se aumentan también cinco en la segunda, y luego, saltando por todas, ¡se crean 40 plazas de cada sexo para beneficiar a 5.000 Maestros que constituyen la octava! ¡Qué proporción! ¡Qué equidad en esto de crear plazas! Y amén de que algunos miles de estos Maestros llevan de veinte a treinta años de servicios sin que desde que ingresaron por oposición hayan obtenido un ascenso.

Una mirada maliciosa, ¿no podría ver aquí que sólo se han creado plazas para favorecer a los Maestros de Madrid, no obstante que ya habían ascendido recientemente los mismos que ahora reciben otro ascenso?

¿Por qué no se han creado plazas, en justa proporción, para que ascendieran los Maestros de las categorías 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>?

Por qué no se ha invertido, ni se invierte el millón de pesetas, destinado a aumentar plazas, en crear las que sea posible, proporcionalmente en todas las categorías, excepto en la última?..

Vamos ahora a examinar la reclamación o protesta de los Maestros del partido judicial de Ocaña.

Estos Maestros tienen la desgracia de pertenecer a las categorías hasta ahora más desatendidas, sino sacrificadas. Pertenecen los Maestros que del partido de Ocaña, han recurrido al Ministerio, solicitando reparación a los perjuicios sufridos con el ascenso, a las categorías intermedias.

Se les ha dado un ascenso de 275 pesetas y se les toman cantidades mayores que venían cobrando en concepto de retribuciones. ¿Quién duda que estos Maestros tienen sobradísima razón para que, ya que el Estado no les favorezca, al menos, que no les perjudique? Ya que, habiéndose aumentado el Presupuesto de Instrucción diez millones de pesetas, no se les haya dado nada, siquiera que no se les quite.

Examinando los efectos producidos con las últimas innovaciones, resulta: Que se han creado 20 plazas en las primeras categorías, las cuales han ido a parar a los Maestros de Madrid: Que no se han

creado, según debiera haberse hecho, y en mucho mayor número, en las categorías intermedias, desde la segunda a la séptima: Que en esta categoría se crean 80 plazas para favorecer el ascenso de más de 5.000 Maestros: Que habiendo en la última categoría más de 15.000, todavía se han aumentado 100 plazas.

Resulta también que se ha ascendido o acumulado sueldo y retribuciones a los Maestros de las categorías superiores, en las cuales, las cantidades por retribuciones eran grandes, pero no se han acumulado en la última categoría en que las retribuciones son menores.

Por último, y como epílogo, forzoso es afirmar que solo un grupo de Maestros de Madrid han obtenido un positivo ascenso o beneficio.

Los Maestros de Ocaña, como una gran parte de todo el Magisterio, sufren con la innovación graves perjuicios. Y en fin, afirmamos también que, en general, los Maestros no se hallan en el caso de hacer felicitaciones.

No obstante, reconocemos que en esta reforma se han perseguido, principalmente, dos fines plausibles: 1.<sup>o</sup> Hacer la enseñanza gratuita. 2.<sup>o</sup> Unificar los haberes, haciendo desaparecer ese desagradable emolumento llamado retribución.

Pero sólo se han hecho a medias ambas cosas. No se han acumulado haberes y retribuciones la de última categoría, con lo cual tampoco en muchos miles de Escuelas se ha hecho la enseñanza gratuita. Esta unificación de haberes debería haberse hecho completa y con cargo al Estado, pero no quitando a los Maestros que cobran más para darlo a los que cobran menos; por cuyo motivo, el Magisterio en general, queda en la misma desgraciada situación en que se hallaba.

Y después de lo que queda expuesto, preguntamos al Magisterio: ¿Tienen los Maestros de Ocaña razón para hacer reclamaciones? ¿Existen motivos para que los de Madrid hagan felicitaciones? ¿Los Maestros, en general, se hallan en el caso de felicitar por los beneficios recibidos con la reforma de que nos ocupamos?

JOAQUÍN RODRIGO GARCÍA.

## Los ascensos de los Maestros.

### Las retribuciones.

Las autoridades superiores del Magisterio, enamoradas del principio de enseñanza gratuita, por una parte; las Asociaciones de Maestros, que sin distinguos de ninguna clase han pedido que se acumularan al sueldo, por otra; los Maestros de Madrid, que habían llevado ya a sus títulos administrativos lo que no han llevado a ellos los otros Maestros de España, las retribuciones; han venido a darnos en el Real decreto de Marzo último la enseñanza gratuita; han venido a suprimirnos las retribuciones.

La Ley de 9 de Septiembre de 1857, en su artículo 192 las concedía porque en aquella fecha los hombres que se hallaban al frente de los destinos de la primera enseñanza, sabían que los sueldos asignados

al Magisterio no eran los que le permitían vivir la vida modesta del Maestro: el Real decreto de 14 del actual, fecha en que es más cara la vida que en 1857, las suprime, alegando, entre otras cosas, que lo hace para evitar la posible suspicacia en las llamadas clases pobres respecto a que a sus hijos ni se les atiende, ni se les suministre la misma enseñanza que la que proporciona a los hijos de padres pudientes; agregando: «y aunque esto no pueda probarse que haya tenido lugar en ningún momento, bueno es no dar ocasión ó pretexto para sospecharlo».

De aplaudir sería la evitación de esa posible suspicacia que no se ha dado en más de medio siglo, con la declaración de la gratuidad de la enseñanza, si el llevar ésta a la efectividad se hubiese tenido en cuenta:

1.º Que la Ley de 9 de Septiembre no declaró gratuita la enseñanza y *dió derecho* al percibo de retribuciones.

2.º Que al declararse la gratuidad en la enseñanza han debido restablecerse todos los derechos de los Maestros o compensarlos decorosamente.

3.º Que al llegar esa gratuidad ha debido presidir el mismo principio de justicia que se ha tenido en cuenta respecto a los Maestros de Madrid, porque todos constituyen una misma familia, y tan sagrados son los intereses de los demás Maestros españoles como puedan serlo los de Madrid.

4.º Que España no es sólo Madrid, ni únicamente Castilla, ni sólo Extremadura, ni especialmente una sola o más regiones a quienes pueda convenir la acumulación de las retribuciones al sueldo en la forma que se hace, sino un conjunto de regiones de condiciones variadas de vida, en las que han de desenvolverse el Maestro con relación al medio.

Así como sería de aplaudir, es de lamentar que no se haya podido tener en cuenta esto y más lo último, si ha acariciado la reforma quien ha consagrado largos años al estudio de la Historia de la Civilización Española.

Está sucediendo con la acumulación de las retribuciones lo previsto. Son muchas las quejas porque la acumulación produce perjuicios.

Una Comisión de Maestros de Ocaña ha presentado una instancia relativa a este asunto para que se abonen las diferencias como se hizo con los Maestros de 825 a 1.100.

Si bien por el hecho de admitir la renuncia del ascenso a quien salga perjudicado con la supresión quedan respetados todos los derechos, implica sin embargo un estancamiento en la categoría antigua y por tanto una postergación.

Por de pronto lo natural es abonar las diferencias.

En todo lo hecho hasta ahora no se trata de ascensos y de mejora de sueldos, como se viene diciendo, sino de una labor interna de ordenamiento, simplificación y saneamiento de dotaciones.

Se hace una acumulación de retribuciones y con ello se persiguen varias cosas, a saber:

Primera.—Ir a la enseñanza gratuita, considerada en algunas regiones como medio eficaz de favorecer la asistencia escolar.

Segunda.—Hacer que desaparezcan diferencias entre Maestros de las mismas categorías, pues es indudable que esas diferencias existen en grado considerable por esas retribuciones.

Tercera.—Reducir la movilidad del personal sin provecho para la enseñanza y para el Magisterio, pues es evidente que muchos Maestros han acudido al concurso de traslado incitados por la mayor cantidad de retribuciones que podían percibir en las Escuelas que solicitaban, y

Cuarta.—Simplificar esa compleja variedad de emolumentos que la ley asigna a los Maestros, refundiendo en el concepto «sueldo» éste y las retribuciones.

Todas estas cosas se buscan con la acumulación, y hasta ahora no se ha hecho otra cosa, con todos los llamados ascensos, si se exceptúan las contadísimas 3.500 y 4.000 pesetas.

### Del «Magisterio».

En efecto, con los Decretos de 25 de Febrero de 1911 y de 14 de Marzo de 1913, todas las categorías de Maestros, llamadas de oposición, desde la de 825 pesetas inclusive, en adelante, han sufrido los efectos de la acumulación.

Según ese mismo decreto de 14 de Marzo, 500 Maestros y 500 Maestras de 625 pesetas pasaron por antigüedad, a 1.000 pesetas, con pérdida de retribuciones; se les dice que ascienden y en rigor sólo se les da una acumulación de retribuciones, pasándolos de la categoría en que están a la inmediata.

Si bien se examina el asunto se ve que a esos 1.000 Maestros y Maestras se les aplica el mismo principio que se ha aplicado a las categorías superiores; se les aplica la acumulación y nada más.

Planteado el asunto en estos términos que son los verdaderos, huelga hablar de oposición y del famoso artículo 4 del decreto de 1911.

Para refundir sueldo y retribuciones en una dotación única, con el nombre de sueldo, no hacen falta ni ejercicios, ni tribunales, ni expedientes, ni gastos, ni más requisitos y garantías que las ya exigidas para llegar a la propiedad.

La equidad, la justicia, la continuidad de la obra emprendida, la misma seriedad del Gobierno liberal exigen que se complete la acumulación aplicándola a todos los Maestros de 625 pesetas y de 500 pesetas, y pasándola, en consecuencia, a la categoría inmediata.

Nosotros hubiésemos preferido otra cosa; hubiésemos preferido verdaderos ascensos antes de tocar a las retribuciones; pero puesto que la supresión es ya un hecho consumado para las ocho primeras categorías, y puesto que es inevitable para adquirir la de 1.000 pesetas, pedimos que se termine la obra, que se haga esa acumulación en el presupuesto próximo y que se haga tal como ella es, como una obra sana de simplificación, de dotaciones y no como engañoso ascenso.

Esa es nuestra opinión y esa nuestra bandera; ¡todos a 1.000 pesetas para el año próximo! si perjuicio de empezar a normalizar el escalafón para movilizar a las categorías intermedias.

---

Las «Nociones de Aritmética» para Escuela, y Colegios de primera enseñanza, de que es autor D. Saturnino Rodríguez, y

que están declaradas de texto por Real orden de 17 de Mayo de 1907, se hallan de venta en todas las librerías de Toledo, Torrijos y Talavera de la Reina por el ínfimo precio de 4,50 pesetas docena.

Deben consultarla los señores Maestros que no la conozcan antes de formar los presupuestos, para lo cual se envía gratis un ejemplar a cuantos lo soliciten de su autor.

## Comentarios y noticias.

### Matrícula para los exámenes libres:

Por R. D. de 11 del actual, inserto en la *Gaceta* del 12, se dispone que los alumnos de enseñanza no oficial de las Universidades e Institutos Generales y Técnicos, deberán solicitar su admisión a los exámenes de Junio, durante el mes de Abril y a los de Septiembre, durante el de Agosto, como plazos improrrogables.

### Enhorabuena.

Se la damos a nuestro querido amigo D. Constantino Rodríguez y Martín de Ambrosio, por el éxito alcanzado en las oposiciones a Cátedras de Geografía e Historia, habiendo obtenido la del Instituto General y Técnico de Mahón.

Hacemos extensivo nuestro parabién, a su señor tío don Celedonio Martín, estimado amigo nuestro.

### Nuevo propietario.

Nuestro querido colega local *La Campana Gorda*, ha pasado a ser propiedad del estimado amigo D. José Sancho Rodríguez, según atento B. L. M. que ha tenido la amabilidad de remitirnos, dándonos de ello conocimiento y ofreciéndose como leal compañero en el periodismo.

Ante todo deseamos al ilustrado colega próspera y larga vida, ofreciéndole nuestro modesto concurso para todo aquello que nos considere útil.

### Así procede.

Como después de la Ley de Derechos pasivos se ha autorizado el ingreso en el Magisterio de personas con solo certificado de aptitud, se declara que tienen derecho al disfrute de jubilación porque parece poco honroso despedirlos del servicio al inutilizarse o cumplir los 70 años sin la exigua renumeración que se concede a sus compañeros para salvar su subsistencia en el último período de la vida.

### No necesitan reconocimiento.

Por orden de la Dirección general de primera enseñanza se ha dispuesto que los Maestros de más de 60 años de edad sustituidos, están exentos de sufrir el reconocimiento facultativo a que alude el art. 5.º del R. D. de 11 de Julio del año último.

### Resolución a una consulta.

Habiendo consultado a la Dirección general la fecha desde la cual deben comenzar a percibir su nuevo sueldo de 1.100 pesetas los Maestros ascendidos de 825 por Real orden de 28 de Febrero último, se ha confirmado que esta fecha sea el 1.º de Abril.

### Los propietarios y las clases de adultos.

Por R. O. de 10 de Marzo, publica en el *B. O.* del Ministerio de Instrucción pública de 1.º de Abril, se ha dispuesto que se conceda preferencia sobre los Maestros interinos a los propietarios, para el desempeño de las clases de adultos.

### La enseñanza del Catecismo.

El Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen en contestación a la consulta del Gobierno.

Artículo 1.º La enseñanza de la religión, establecida en las escuelas públicas de instrucción primaria, seguirá dándose en la misma forma y con el mismo alcance que al presente.

Art. 2.º Quedarán exceptuados de recibirla, los hijos de padres que profesen religión distinta de la Católica, y los de aquellos que, aun siendo católicos, expresen el deseo de que no se les dé la enseñanza oficial de dicha materia, comprometiéndose en este caso a proporcionar por su parte dicha enseñanza».

Votaron en pro los Sres. Menéndez Pidal, Marqués de Gerona, Rojo (D.ª Carmen), Flórez Posada, Madrid Moreno, López (D. Daniel), Roselló, Gallego Díaz, Bretón, Bejarano, Ruiz Jiménez, Azcárate, Rodríguez Carracido, Valle, Groizard (D. Carlos), Calvo, Vincenti, Oliva, Herrero, Requejo, Mendoza, Echegaray, Salvador (don Amós), Burell, Conde de Albox, Mellado, Labra, Groizard (D. A.) y Santa María de Paredes.

En contra, los señores Condesa de Pardo Bazán, Jiménez García, Torroja; Marqués de Retortillo, G. Baquero, Rodríguez Marín, González Besada, Sanz Escartín, Fernández Prida, Hinojosa, Bergamín, Cortázar, Conde y Luque, Obispo de Madrid, Rodríguez San Pedro, La Cierva, Domínguez Pascual, Bugallal, Allendesalazar, Marqués de Pidal (D. Alejandro), quedando aprobado por 51 votos contra 20.

### A las 1.000 pesetas.

La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio primario, interpretando los deseos de los compañeros de provincias que representa, ha elevado al Señor Ministro de Instrucción pública una solicitud suplicándole que en el próximo presupuesto no quede ningún Maestro sin ascender al sueldo mínimo de 1.000 pesetas, como aspiración unánime de todos; y además que fije la recta interpretación del artículo 2.º del último Real decreto, a fin de que ningún Maestro pierda económicamente nada con lo que haya de percibir al acumularse las retribuciones el nuevo sueldo, y por tanto, que no resulten perjudicados en sus intereses al hacerse la aplicación de la nueva escala con los medios pecuniarios consignados en el actual presupuesto.

En la Comisión de Presupuestos lo veremos.

### Posesión.

Hace unos días tomó posesión de su Cátedra de Labores en esta Escuela Normal, la ilustrada Profesora D.ª Josefa Failde, que procede de la de Guadalajara, por permuta con D.ª Valentina Aragón y Cano.

Deseamos a la nueva compañera agradable estancia entre nosotros.

### En la Casa del Greco.

Acompañados de la Srta. Elvira Méndez, Directora de la Normal y del Sr. Rodríguez, Profesor de dicho Centro, realizaron las alumnas del primer curso superior una visita a la Casa del Greco, admirando los notables lienzos del pintor Cretense y las muchas joyas de los siglos XVI y XVII, que con tanto gusto, paciencia y dinero, ha coleccionado el gran patriota Sr. Marqués de la Vega Inclán.

Tenemos entendido que las Profesoras de la Normal piensan realizar en breve, con sus alumnas, varias excursiones históricas y artísticas a Guadamur y Madrid.

Así se avanza, adelante.

## Necrología.

El día 10 del actual falleció en la villa de Carpio de Tajo (Toledo), el Maestro jubilado D. Doroteo Carrasco Panto.

Acompañamos a su esposa D.<sup>a</sup> Manuela C. Figueras, Maestra de una de las Escuelas nacionales de niñas de dicho pueblo, y a los hijos del finado en su justo dolor, recomendándoles la resignación cristiana que se ha menester en tales casos, como el único lenitivo a tan sensible pérdida.

### Notas de la Junta.

A los efectos del ascenso conforme al Real decreto de 14 de Marzo último, han sido diligenciados por la Sección de Instrucción pública los títulos administrativos de los Maestros que siguen:

*Con 2.000 pesetas.*—D. Santiago de la Fuente, don Enrique Antón, D. Eladio Molina y D. Julio Escalante, de esta capital.

*Con 1.650 pesetas.*—D. Remigio Laín, de Yuncler; D. Manuel Quintanero, de Yébenes; D. Victoriano del Cerro, de Villacañas; D. Vicente del Castillo, de Mora, y D. Manuel Rodríguez, de Urda.

*Con 1.375 pesetas.*—D. Lucio Torija, Consuegra; D. Víctor Arellano, Villatobas; D. Antonio Díez y D. Fernando Adrada, Puebla de Montalbán; don Pantaleón Díaz, Tembleque; D. Claudio Bravo, Puebla de Almoradiel; D. Manuel Laín, Escalonilla; don Víctor Ochoa y D. Manuel de la Fuente, Ocaña; D. José García, Los Navalmorales; D. Fernando Rodrigo, Villafranca; D. Octavio Miranda, Villanueva de Alcardete; D. Filomeno Revuelta y D. Julio C. Collado, de Corral de Almaguer; D. Raimundo C. García, de Villacañas; D. Isidro Senoseaín, Urda; D. Antonio Zarzuelo, Yébenes; D. Anastasio García, Carpio de Tajo; D. Moisés Cacharro, Consuegra; D. Jerónimo S. Santos, Puebla de Don Fadrique; D. Marcelino Anguita, Talavera; D. José López, La Guardia; D. Justo Negro y D. Miguel Manzano, Sonseca; D. Mariano Villanueva, Navahermosa; D. Gregorio Luengo, Calera; D. Justo G. Escudero, Madridejos; D. Manuel J. López y D. Julián C. Zamora, Santa Cruz de la Zarza; D. Juan Bautista Martín, Belvís de la Jara; D. Isidoro V. Beired, Bargas; y D. Gabriel Villalvilla, Navalucillos.

*Maestras.*—*Con 2.500 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Dolores Martín Gascón, de esta capital.

*Con 2.000 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Margarita Carrillo, doña

Fermina S. Gómez y D.<sup>a</sup> María Teresa González, de esta capital.

\* \*

*Con 1375 pesetas.*—D.<sup>a</sup> Magdalena Gamarra, Sonseca; D.<sup>a</sup> Ignacia López y D.<sup>a</sup> Pilar Santos, Quintanar; D.<sup>a</sup> Encarnación Villapol y D.<sup>a</sup> Matilde Fernández, Urda; D.<sup>a</sup> Petra Cabezón, Bargas; D.<sup>a</sup> Ricarda Paliza y D.<sup>a</sup> Inocenta de Ancos, Consuegra; doña Emilia de la Fuente y D.<sup>a</sup> Juliana Crespo, Tembleque; D.<sup>a</sup> Bonifacia López, Escalonilla; D.<sup>a</sup> Asunción Rodríguez, Puebla de Don Fadrique; D.<sup>a</sup> Juana Pastor y D.<sup>a</sup> Catalina P. Gil, Yébenes, D.<sup>a</sup> Natividad Arroyo, Villacañas; D.<sup>a</sup> Carmen Ubeda y D.<sup>a</sup> María Olmedo, Mora; D.<sup>a</sup> Asunción González, Villanueva de Alcardete; D.<sup>a</sup> Angustia Jiménez y D.<sup>a</sup> Dolores Peguero, Madridejos; D.<sup>a</sup> Juana Benedicto, Navalucillos; D.<sup>a</sup> Simona Romo y D.<sup>a</sup> Manuela C. Figueras, Carpio de Tajo; D.<sup>a</sup> Magdalena Saló, Navahermosa; D.<sup>a</sup> Augusta Rubia, Puebla de Almoradiel; D.<sup>a</sup> Trinidad Domínguez, Talavera; D.<sup>a</sup> Milagros de la Pinta, Valdeverdeja; D.<sup>a</sup> Esperanza Sánchez, Toledo; doña Luisa González, Puebla de Montalbán; D.<sup>a</sup> Juana Sangüino, Santa Cruz de la Zarza; y D.<sup>a</sup> Rafaela Pérez, Belvís de la Jara.—Los Maestros que aún no lo hayan hecho, deben remitir con toda urgencia a la Sección de Instrucción pública dos copias del título administrativo a fin de evitar reintegros y devoluciones que causan perturbaciones en nómina y llevan consigo el correspondiente retraso en el percibo de haberes.

\* \*

Ha sido autorizada por la Dirección general de primera enseñanza la permuta de D.<sup>a</sup> Trinidad Domínguez y D.<sup>a</sup> Amalia Gómez; nombrando a ésta para Talavera de la Reina y aquella para Iglesuela.

\* \*

El Alcalde de Villamiel participa que han vuelto a reanudarse las clases en las Escuelas nacionales, por haber desaparecido la epidemia que motivara su clausura.

\* \*

La Maestra de Lominchar, D.<sup>a</sup> Elvira Saez y la de Padiernos (Avila), D.<sup>a</sup> Inés Gallego, solicitan la permuta de sus respectivas Escuelas.

\* \*

Se han posesionado como Maestras propietarias de Sección de Escuela graduada: D.<sup>a</sup> Concepción Alcaide Andreu, de Almoróx, y D.<sup>a</sup> Antonia Muñoz y Ruiz del Castillo, de Puebla de Don Fadrique.

\* \* \*

El Alcalde de Almendral participa que en 15 de Marzo último se ausentó de su destino la Maestra D.<sup>a</sup> Fuencisla Latre, sin que hasta la fecha se haya reintegrado al mismo.

\* \* \*

Han quedado vacantes las escuelas de niños de Tembleque y Manzaneque, por fallecimiento de los Maestros propietarios D. Julián Mata y D. Enrique Alonso Basurto, respectivamente.

\* \* \*

Han cesado: D. Antonio Lillo, D. Argimiro Dorado y D.<sup>a</sup> Trinidad Robledillo, interinos de Talavera de la Reina, Añover de Tajo y sustituta de Cedillo.

\* \* \*

El Ayuntamiento de Almoróx solicita de la Dirección general de primera enseñanza la conversión en graduada de la Escuela unitaria de niños de dicho pueblo.

\* \* \*

Se ordena a los Maestros de Novés, Escalonilla, Nambroca, Sartajada, Lucillos, Malpica, San Román, Gamonal, Segurilla, Parrillas, Cabezamesada, Alcaudete, Belvís, Villaminaya, Orgaz, Almonacid, Yepes, Alares, Menasalbas, Villafranca, Lillo, Valdeverdeja (herederos del Sr. Sánchez), y Alcabón (idem del Sr. Muñoz), remitan la cuenta justificada del material de adultos, segundo semestre de 1912, antes del día 25 del actual.

\* \* \*

Han renunciado al ascenso a 1.375 pesetas los Maestros de Villarrubia de Santiago, D. Cirilo Cantero y D.<sup>a</sup> Carmen Jiménez.

\* \* \*

Solicitan vacantes de mérito en el Escalafón para el aumento gradual: D.<sup>a</sup> Angela Oria, de Carranque; D. Pedro Gómez y D. Julio Escalante, de Toledo;

D. Víctor Ochoa, de Ocaña; D.<sup>a</sup> Francisca Alonso, de Fortillo; D. Isidoro V. Veired, de Bargas; don Francisco Roper, de Puente; D. Cirilo Cantero, de Villarrubia de Santiago, y D. Antonino Lenguas, de Camuñas.

\* \* \*

D.<sup>a</sup> Dolores Peguero, Maestra de Madrudejos, solicita se la nombre fuera de concurso para una Escuela de Carabanchel bajo (Madrid).

\* \* \*

Maestros que solicitan continuar figurando en el concurso general de traslado: D.<sup>a</sup> Ramona Díaz, D.<sup>a</sup> Francisca Alonso, D.<sup>a</sup> Ignacia López, D. Manuel de la Rica, D.<sup>a</sup> Tomasa Piosa, D. Higinio González, D. Alejo García, D. Isidoro V. Veired, D.<sup>a</sup> Magdalena Sabaté; D.<sup>a</sup> Baldomera Valcárcel, D.<sup>a</sup> Micaela Pérez, D. Deogracias Gil, D.<sup>a</sup> Enriqueta Tudela, don Octavio Miranda, D. Eugenio Moltó, D. Isidro Senoseán, D.<sup>a</sup> Juana S. Moya, D.<sup>a</sup> Alicia del Río, don Gabriel Villalvilla, D. Juan Sáns, D. Lucio Yubero, D. Claudio Bravo y D.<sup>a</sup> Inés Cedillo.

\* \* \*

Interinos que solicitan su ingreso en propiedad en el Magisterio: D. Casto Sánchez, D.<sup>a</sup> Adoración P. Martín, D.<sup>a</sup> Eudisia Villalvilla, D. Liborio M. Olivares, D.<sup>a</sup> María Monroy, D.<sup>a</sup> Casimira E. Page, don Nestor Domínguez, D. Claudio Martín, D.<sup>a</sup> Jesusa Alonso, D. Eduardo López, D. Constantino P. García, D. Teodoro Carrillo, D.<sup>a</sup> Mercedes Morán, doña Vicenta Sánchez, D. Ricardo Miguel, D.<sup>a</sup> Paula García, D. Alfonso Vallejo y D.<sup>a</sup> Juana Velasco.

## Sección bibliográfica.

**Portfollo Fotográfico de España.**—Han llegado a esta Redacción los cuadernos 37 y 38 de esta importantísima publicación que edita la acreditada casa de Alberto Martín, de Barcelona, correspondientes a Santander y Lugo respectivamente.

Un detallado mapa en colores, la descripción cabal de la provincia y su capital con el nomenclator de los pueblos que la integran, número de habitantes y señalando si disfrutaban de estación férrea, die-

ciseis escogidos fotograbados de monumentos y vías públicas de la capital, forman el cuaderno dedicado a Santander, sobresaliendo entre las fotografías la estatua de Pedro Velarde, el Puerto, Palacio Real de la Magdalena, puente de Vargas, etc.

El 38 (Lugo), lo forman, al igual que el anterior, el mapa de la provincia á siete tintas, descripción de la misma y su capital, nomenclator de los pueblos por orden alfabético y dieciseis hermosísimas vistas

de lo más notable que la capital encierra, descollando entre ellas la puerta del obispo Aguirre, la de la Estación, convento de San Francisco, el Balneario, puente sobre el Miño, etc.

Los pedidos de esta obra pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones y al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

## ANUNCIOS

# Librería religiosa y de primera y segunda enseñanza

DE

## CELEDONIO MARTIN

Galle del Comercio, núm. 53 (esquina á la de Belén), Toledo.

**Sección Recreativa.**—Comprende 30 obras diferentes en tomos de 400 á 500 páginas de lo mejor publicado hasta la fecha literaria y moralmente considerado. Se venden al inconcebible precio de 1 peseta 25 céntimos tomo encuadernado perfectamente con plancha dorada.

**Título de las obras.**—Faliola, La Mujer Fuerte, Víctimas y Verdugos, Los Novios, La Gran Amiga, Veladas de San Petersburgo, Mis Prisiones, Angela, Amaya ó los Vascos del siglo XIX, Ben Hur, Últimos días de Pompeya, Octavia, El Rosal de Magdalena, D.<sup>a</sup> Urraca de Castilla, Rafael, D.<sup>a</sup> Blanca de Navarra, Tigranate, El Hermano Pacífico, Marcos Lheiningen, El Hijo de la Parroquia, Cuentos, Días Penosos, El Marqués de Saint Evremont, Cuestiones Sociales, Una Familia de Bandidos Yranhoe, El Anticuario, El Sr. de Calcena y la Paloma Blanca y El Hijo del Labriego.



# Librería de RAFAEL GÓMEZ-MENOR

## COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

### OBRAS DE VENTA

	Pesetas		Peseta
<i>Eliseo Reclús</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)....	24,00	<i>R. Urosas</i> .....—Aritmética (docena).....	4,50
<i>E. Vincenti</i> ....—El Quijote de las Escuelas.....	2,50	<i>Lafuente</i> .....—Historia de España (25 tomos)....	125,00
<i>E. Solana</i> .....—Anuario del Maestro, para 1909....	2,00	Diccionario de la Real Academia	
<i>S. Calleja</i> .....—Diccionario ilustrado.....	7,00	(13.ª edición).....	25,00
<i>V. Ascarza</i> ....—Trabajos manuales.....	2,00	<i>E. Vera</i> .....—Diccionario completo de Lengua	
<i>B. Fernández</i> ..—Lecciones de Geometría.....	1,00	castellana.....	20,00
<b>H. GRAFFIGNY.</b> —Pequeña enciclopedia electro-mecánica, que comprende los siguientes tomos:	Ptas.	<b>L. A. BARRÉ.</b> —Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial.....	1,50	1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamios...	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.....	1,50	2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Piles y acumuladores.....	1,50	3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50	4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.....	1,50	5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo.....	1,50	6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Guía práctica del alambreado eléctrico.....	1,50	7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias.	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50	8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, embaldosados, etc.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras...	1,50	9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,5
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50	10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,5
11.º Manual del electro-químico.....	1,50	11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,5
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50	12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,5

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

La siempre creciente venta de la tinta en polvo granular "**EUREKA**" soluble en agua fría, prueba la bondad de la misma. ¡Lo mejor y más económico para Maestros! Cada tubo da DOS LITROS de buena tinta.

Producto patentado, marca registrada.

De venta en la Librería de D. Rafael Gómez-Menor, Comercio, 57.—Toledo.

Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas.

## LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.